

Addendum al contrato de **FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION, GARANTÍA Y FUENTE DE PAGO** identificado en los registros del Fiduciario bajo el número: F-967 en el que son partes: El Gobierno del Estado de Quintana Roo, representado en este acto por el Secretario de Finanzas y Planeación, C.P. Juan Pablo Guillermo Molina, en su carácter de **FIDEICOMITENTE**; las siguientes instituciones bancarias en su carácter de **FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR** Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (**BANORTE**), representado en este acto por los señores: Jorge Antonio Montalvo Vázquez y Antonio Alejandro Jiménez Gómez; Banco Multiva SA, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, (**MULTIVA**), representado en este acto por los señores: Héctor Hernández Salmerón y Gustavo Adolfo Rosas Prado; Banco HSBC SA., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC México (**HSBC**), representado en este acto por los señores: Alfonso Fierro Garza y Oswaldo José Ponce Hernández; Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones (**BANCO INTERACCIONES**), representado en este acto por los señores: Roberto Fernández Valderrama y José González Huerta; Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC Institución de Banca de Desarrollo (**BANOBRAS**), representado en este acto por el señor: Baltazar Linares Díaz; y, en su carácter de **FIDUCIARIO**, Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, representado en este acto por sus Delegados Fiduciarios: María Gelitzly Burgos Ricalde y Alfredo Aguirre Contreras, mismo que manifiestan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 24 de Noviembre de 2011, El Estado de Quintana Roo, en su carácter de **FIDEICOMITENTE** e Ixe Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en su carácter de **FIDUCIARIO**, formalizaron el Contrato de **FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGO** identificado en los registros del Fiduciario bajo el número: F-967, en lo sucesivo el **FIDEICOMISO**.

El fin del **FIDEICOMISO** es la implementación de un mecanismo de pago de las obligaciones que asuma el **FIDEICOMITENTE** en términos de o en relación con los Financiamientos otorgadas a su favor por una o varias Instituciones Bancarias y/o de Crédito.

SEGUNDO.- Con fecha 8 de diciembre de 2011, se formalizó entre el **FIDEICOMITENTE** y el **FIDUCIARIO** con la autorización de **BANORTE** en su carácter de **FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR** el Convenio mediante el cual se Modificó integralmente el clausulado del **FIDEICOMISO**, en lo sucesivo el **CONVENIO MODIFICATORIO**.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials in blue and black ink. On the far left is a simple letter 'a'. To its right are several sets of initials and signatures, including what appears to be 'AG', 'AK', and other illegible marks. On the right side, there are more signatures, some of which are crossed out with a large 'X'.

TERCERO.- Que por escritura pública número 39,658 de fecha 10 de Mayo de 2013 otorgada ante la fe del Lic. Alejandro Eugenio Pérez Teuffery Fournier titular de la Notaría Publica número 44 del Estado de México con residencia en Huixquilucan, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en los folios mercantiles 191460 y 193508 se hizo constar la protocolización del convenio de fusión que celebraron Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte como la Sociedad Fusionante e IXE Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como sociedad Fusionada, mismo que a la fecha ha surtido todos sus efectos.

DECLARACIONES

PRIMERA.- Declara el FIDEICOMITENTE por conducto de su representante compareciente:

- a) Que en virtud de que ni en el contrato de FIDEICOMISO, ni en su CONVENIO MODIFICATORIO se contempló el uso o destino que se daría a los recursos que en concepto de rendimiento se generen por las inversiones y reinversiones de los recursos existentes en los denominados FONDOS DE RESERVA constituidos a favor de cada FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR en términos del FIDEICOMISO; y por ser su representado propietario de dichos recursos, con fechas anteriores al presente envió un comunicado a los FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR mediante el cual solicitaba su conformidad para poder disponer de dichos recursos obtenidos como rendimientos. Se adjunta al presente copia de cada uno de los oficios enviados firmados "De Conformidad" por los FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR, como parte integrante del mismo y para su debida constancia como **Anexo "A"**.
- b) Que en virtud de existir la conformidad de parte de los FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR, con fecha 11 de agosto de 2014, giró instrucciones al FIDUCIARIO instruyéndole a preparar y formalizar el presente **Addendum** que enmienda el FIDEICOMISO por lo que respecta al traspaso mensual de los rendimientos generados sobre las inversiones y reinversiones de los recursos existente en los FONDOS DE RESERVA constituidos al amparo y para el cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO. Se adjunta al presente copia de la Carta de Instrucciones, como parte integrante del mismo y para su debida constancia como **Anexo "B"**.

0 14/1 F d AIG. 

- c) Que en virtud de existir la conformidad de parte de los FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR, en este acto se extingue el romanito ii) del numeral 8.5.1.7.I, apartado 8.I Registros, de la Cláusula Octava.- Registros del Fideicomiso, de los Procedimientos de Pago y Sección Especial.

SEGUNDA.- Declaran conjuntamente los FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR por conducto de sus representantes comparecientes:

- Que mediante la firma del presente **Addendum** ratifican su conformidad para que el FIDUCIARIO traspase mensualmente a la cuenta del FIDEICOMITENTE los rendimientos generados sobre las inversiones y reinversiones de los recursos existentes en los FONDOS DE RESERVA constituidos al amparo y para el cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO.
- Que mediante la firma del presente **Addendum** ratifican su conformidad para extinguir y dejar sin efecto el romanito ii) del numeral 8.5.1.7.I, apartado 8.I Registros, de la Cláusula Octava.- Registros del Fideicomiso, de los Procedimientos de Pago y Sección Especial.

TERCERA.- Declara el FIDUCIARIO por conducto de sus Delegados Fiduciarios comparecientes, que en cumplimiento a las instrucciones a que se refieren los incisos b) y c) de la Declaración **PRIMERA** anterior giradas a su favor por el FIDEICOMITENTE; ambos previamente acordados y que en este acto se ratifican, en virtud de existir la conformidad de parte de los FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR, comparecen a formalizar el presente **Addendum** al FIDEICOMISO.

CUARTA.- Manifiestan quienes comparecen a la firma del presente **Addendum** que cuentan con las facultades para hacerlo, sin que hasta la fecha les haya sido revocadas ni modificadas en forma alguna, situación que se acredita mediante las escrituras públicas que se adjuntan como **Anexo "C"**.

- - - Los términos en mayúscula utilizados y no definidos en el presente **Addendum**, tendrán el significado que se les atribuye en el FIDEICOMISO, en forma singular o plural; visto lo anterior las partes convienen en otorgarse las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El FIDEICOMITENTE instruye en este acto al FIDUCIARIO para que de manera mensual, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes calendario inmediato siguiente al del cierre, transfiera a la cuenta a nombre del FIDEICOMITENTE que a continuación se indica los importes que en concepto de rendimientos se hubieren generado en el mes que concluye por las inversiones y



reinversiones de los FONDOS DE RESERVA constituidos en términos del FIDEICOMISO a favor de cada uno de los FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR y en virtud de el o los créditos y/o financiamientos que cada uno de ellos haya otorgado a favor del FIDEICOMITENTE y que se encuentren debidamente inscritos en el Registro de Financiamientos como dicho término se define en el FIDEICOMISO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

CUENTA: 0300063584

BANCO: INTERACCIONES, S.A.

CLABE: 037180003000635844

SEGUNDA.- El FIDEICOMITENTE manifiesta que a la presente fecha y con anterioridad a la firma del presente **Addendum** los días 4 y 5 de Agosto del presente recibió del FIDUCIARIO en la cuenta referida en la cláusula inmediata anterior, a su entera conformidad los siguientes importes correspondientes a los rendimientos generados por la inversión de los recursos existentes en los FONDOS DE RESERVA desde la fecha de constitución de cada uno de ellos, y hasta la fecha del traspaso:

1.- De los FONDOS DE RESERVA constituidos a favor de Banco Multiva SA. En su carácter de FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR, la cantidad de: \$4'853,541.60 pesos (Son: Cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y un pesos 60/100 Moneda Nacional):

2.- Del FONDO DE RESERVA constituidos a favor de Banco HSBC SA., la cantidad de: \$2'483,918.44 pesos (Son: Dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos dieciocho pesos 44/100 Moneda Nacional);

3.- De los FONDOS DE RESERVA constituidos a favor de Banco Interacciones, SA., la cantidad de: \$3'801,441.07 pesos (Son: Tres millones ochocientos un mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 07/100 Moneda Nacional)

4.- De los FONDOS DE RESERVA constituidos a favor de Banobras, SNC la cantidad de: \$24'753,839.05 pesos (Son: Veinticuatro millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta y nueve pesos 05/100 Moneda Nacional); y,

5.- De los FONDOS DE RESERVA constituidos a favor de Banorte SA., la cantidad de \$4'835,963.58 pesos (Son: Cuatro millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos sesenta y tres pesos 58/100 Moneda Nacional).

TERCERA.- Convienen el FIDEICOMITENTE y el FIDUCIARIO que no será necesaria una carta de instrucciones de parte del FIDEICOMITENTE para que el FIDUCIARIO proceda a traspasar mensualmente los rendimientos generados por las inversiones y reinversiones de los recursos existentes en los FONDOS DE

[Handwritten signatures and initials in blue and black ink at the bottom of the page.]

RESERVA constituidos a favor de los FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR en términos del presente **Addendum**.

CUARTA.- En virtud del presente **Addendum** el FIDEICOMITENTE, solicitará por escrito a los FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR que en las SOLICITUDES DE PAGO que envíen mensualmente al FIDUCIARIO para el pago de las amortizaciones mensuales e intereses generados por los financiamientos otorgados al propio FIDEICOMITENTE, incluyan el importe que deberá existir a dicha fecha en el/los FONDOS DE RESERVA constituidos a su favor en términos del FIDEICOMISO. Copia del **Addendum** se agregará a la solicitud por escrito que realice el FIDEICOMITENTE para el debido conocimiento de los FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior se Modifica el formato denominado: **Anexo "12" Solicitud de Pago**, del FIDEICOMISO para ser utilizado a partir de la presente fecha el formato que se adjunta al Presente **Addendum** como **Anexo "D"**, el cual será denominado de la misma manera: **Anexo "12" (MODIFICADO) FORMATO DE SOLICITUD DE PAGO**, contando con el Visto Bueno de los FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR.

QUINTA.- El FIDEICOMITENTE instruye en este acto al FIDUCIARIO de manera irrevocable que, para el caso de que por cualquier circunstancia el importe de los recursos existentes en los FONDOS DE RESERVA constituidos a favor de cada uno de los FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR fuera inferior al señalado por éstos en sus SOLICITUDES DE PAGO mensuales; tome de los recursos recibidos en la CUENTA DE PARTICIPACIONES, previamente separados los importes correspondientes a pagos de capital e intereses a favor de cada uno de los FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR, la cantidad necesaria para CONSTITUIR y RECONSTITUIR el FONDO DE RESERVA de que se trate.

SEXTA.- Convienen el FIDEICOMITENTE y los FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR, extinguir y dejar sin efecto el romanito ii) del numeral 8.5.1.7.1, apartado 8.1 Registros, de la Cláusula Octava.- Registros del Fideicomiso, de los Procedimientos de Pago y Sección Especial, en términos del presente **Addendum**.

SÉPTIMA.- El presente **Addendum** enmienda el FIDEICOMISO por lo que respecta al manejo y traspaso mensual de los rendimientos generados sobre las inversiones y reinversiones de los recursos existentes en los FONDOS DE RESERVA constituidos al amparo y para el cumplimiento de los fines del mismo, y forma un todo con el FIDEICOMISO y surtirá sus efectos en la Fecha de Efectividad. Así mismo se manifiesta conformidad de extinguir y dejar sin efecto el romanito ii) del numeral 8.5.1.7.1, apartado 8.1 Registros, de la Cláusula Octava.- Registros del Fideicomiso,

a *14/0* *F d* *ATG.* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

de los Procedimientos de Pago y Sección Especial, en términos del presente **Addendum**.

Para cualquier controversia que surgiera con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente **Addendum**, las partes se someten expresamente a las leyes del fuero común del Distrito Federal y a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero, jurisdicción o competencia, presente o futura que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón.

Las partes conformes con el contenido y alcance legal del presente **Addendum**, lo firman a los 24 días del mes de noviembre de 2014, recibiendo en este acto cada uno de ellos un tanto original del mismo.

FIDEICOMITENTE


El Gobierno del Estado de Quintana Roo. Representado en este acto por su Secretario de Finanzas y Planeación



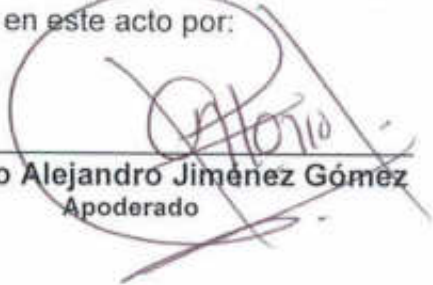
C. Juan Pablo Guillermo Molina

FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR

Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (**BANORTE**). Representado en este acto por:



C. Jorge Antonio Montalvo Vázquez
Apoderado



C. Antonio Alejandro Jiménez Gómez
Apoderado

Banco Multiva SA, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, (**MULTIVA**). Representado en este acto por:



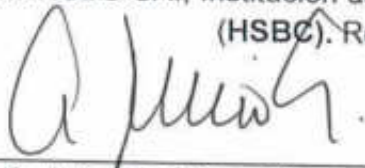
C. Héctor Hernández Salmerón
Apoderado



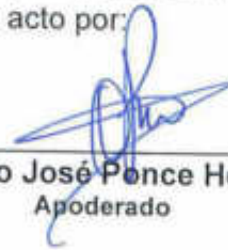
C. Gustavo Adolfo Rosas Prado
Apoderado

a 

Banco HSBC SA., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC México (HSBC). Representado en este acto por:

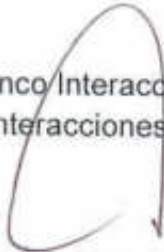


C. Alfonso Fierro Garza
Apoderado

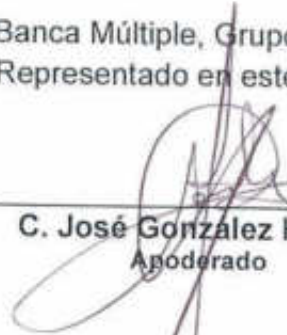


C. Oswaldo José Ponce Hernández
Apoderado

Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones (Banco Interacciones). Representado en este acto por:

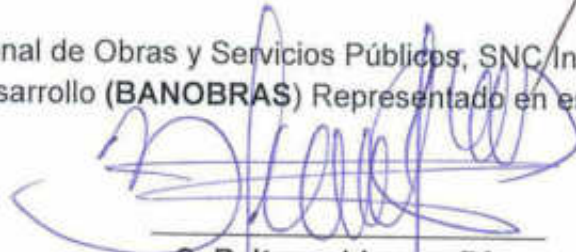


C. Roberto Fernández Valderrama
Apoderado



C. José González Huerta
Apoderado

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS) Representado en este acto por:



C. Baltazar Linares Díaz
Apoderado

Firmado el día 11 de diciembre de 2014.

FIDUCIARIO,

Banco Mercantil del Norte, S.A.
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte,

Representado en este acto por sus Delegados Fiduciarios



C. María Gelitzly Burgos Ricalde



C. Alfredo Aguirre Contreras